



**AUTO DE CIERRE DTC No. 012 del 05 de septiembre de 222**  
Por medio del cual se **DECLARA** el Cierre y se **ORDENA** el Archivo definitivo del expediente **PSMV-06-18-753-X-001-098-18**. Trámite administrativo ambiental de **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, Promovidos por la alcaldía de San Vicente del Caguán con Nit No. 800095785-2, Departamento de Caquetá y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán, **AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA** con Nit No. 900123974-1

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

La Directora Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 2, 9, 11 y 12 del artículo 31 y artículos 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, los Acuerdos 002 y 016 de 2005, Resolución 1271 del 13 de julio de 2022 y Resolución No. 0980 del 31 de mayo de 2022, emanados por CORPOAMAZONIA y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 100-04028, con radicado CORPOAMAZONIA No. 1738 de fecha 14 de septiembre de 2018, se entregó en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA (en adelante DTC) por parte de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán con Nit: 800095785-2, solicitud para aprobación o negación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de San Vicente del Caguán.

Que junto con la solicitud de aprobación del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS se presentó la siguiente documentación.

- Copia de documento de identificación representante legal de la alcaldía de San Vicente del Caguán (1 folios).
- Copia de Acta de posesión No. 001 del representante legal de la alcaldía de San Vicente del Caguán (2 folios).
- Copia de documento de identificación representante legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA (1 folios).
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA (9 folios).
- Documento PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (299 folios).
- Copia de diez (10) planos, relacionados de la siguiente manera:
  1. Imagen satelital.
  2. Plano topografía
  3. Modelo digital de elevación
  4. Vías de acceso
  5. Equipamientos urbanos
  6. Pozos y sumideros
  7. Localización
  8. Tipología vial
  9. Catastro de redes
  10. Vertimientos.
- 1 CD, contenido un archivo Excel del catastro de la cabecera municipal de San Vicente del Caguán, carpeta con anéxos de laboratorio, planos con mapas: (tipología vial, localización, equipamientos urbanos, imagen satélite, modelo digital de elevación, vías de acceso, plano topografía, pozos y sumideros, vertimientos, catastro de redes).

1 de 6

Proyectó	Angee Julieth Ramirez Jara	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	

	<p style="text-align: center;"><b>AUTO DE CIERRE DTC No. 012 del 05 de septiembre de 222</b>          Por medio del cual se <b>DECLARA</b> el Cierre y se <b>ORDENA</b> el Archivo definitivo del expediente <b>PSMV-06-18-753-X-001-098-18. Trámite administrativo ambiental de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, Promovidos por la alcaldía de San Vicente del Caguán con Nit No. 800095785-2, Departamento de Caquetá y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán, AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA con Nit No. 900123974-1</b></p>
	<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que mediante AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 04 del 10 DE ENERO DE 2019, se inició un trámite administrativo ambiental de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, Promovidos por la alcaldía de San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, representado legalmente por el señor HUMBERTO SANCHEZ CEDEÑO en su calidad de alcalde Municipal y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán, AGUAS DEL CAGUÁN S. A E.S.P MIXTA representado legalmente por el señor CAMILO MORA QUIÑONES en su calidad de gerente. Expediente PSMV-06-18-753-X-001-098-18.

Que el AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 04 del 10 DE ENERO DE 2019 en su artículo TERCERO, concedió un término de un (01) mes para entregar información adicional.

Que el AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 04 del 10 DE ENERO DE 2019 en su artículo QUINTO y SEXTO, refirió los costos del servicio de evaluación al trámite solicitado, generando la cuenta de cobro No. 020 del día 26 de febrero de 2019, para la cual se concedió un término de diez (10) días para su respectivo pago.

Que mediante oficio DTC-2152 de fecha 30 de abril de 2019 se realizó cobro persuasivo de la cuenta de cobro No. 020 del día 26 de febrero de 2019 bajo concepto de tarifa de evaluación o seguimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV del municipio de San Vicente del Caguán. Expediente No. PSMV-06-18-753-X-001-098-18.

Que mediante oficio No. 02881, con radicado CORPOAMAZONIA N. 1102 de fecha 16 de mayo de 2019, la alcaldía de San Vicente del Caguán solicitó Reliquidación al cobro persuasivo de la cuenta generada por concepto de tarifa de evaluación y seguimiento del plan de saneamiento y manejo de vertimiento- PSMV del municipio de San Vicente del Caguán Según Expediente PSMV- 06-18-753-X-001-098-18.

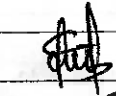
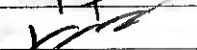
Que mediante oficio PMA 31-2019, con radicado CORPOAMAZONIA N. 1454, la empresa HYMAC Ingeniería solicitó inclusión en el PSMV del municipio de San Vicente, los puntos de vertimiento proyectados en el plan maestro de alcantarillado sobre tres (3) PTARs.

Que mediante oficio No. 04803, con radicado CORPOAMAZONIA N. 1865 del 01 de agosto de 2019, la Oficina de Planeación del municipio de San Vicente del Caguán informó que el día 23 de julio se realizó el pago de la cuenta de cobro No. 020 de febrero 26 de 2019.

Que mediante oficio DTC-1125 de fecha 16 de marzo de 2020, CORPOAMAZONIA solicitó a la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán información requerida mediante el auto de inicio No. 04 del 10 de enero de 2019 por el cual se dio inicio al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV, donde quedo condicionado a presentar información adicional para seguir con dicho trámite con un tiempo de treinta (30) días de plazo.

Que mediante oficio con radicado CORPOAMAZONIA No. 0703 del 16 de marzo de 2020, la oficina

2 de 6

Proyectó	Angee Julieth Ramirez Jara	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



**AUTO DE CIERRE DTC No. 012 del 05 de septiembre de 2022**  
Por medio del cual se **DECLARA** el Cierre y se **ORDENA** el Archivo definitivo del expediente **PSMV-06-18-753-X-001-098-18**. Trámite administrativo ambiental de **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, Promovidos por la alcaldía de San Vicente del Caguán con Nit No. 800095785-2, Departamento de Caquetá y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán, **AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA** con Nit No. 900123974-1

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

de planeación del municipio de San Vicente del Caguán radicó derecho de petición solicitando estado del trámite.

Que mediante oficio DTC-1147 del 16 de marzo de 2020 CORPOAMAZONIA dio respuesta al derecho de petición con radicado CORPOAMAZONIA No. 0703 donde se informó a la Alcaldía del municipio de San Vicente que los documentos radicados se encuentran en proceso de revisión para su respectiva **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN**.

Que mediante concepto técnico No. SAA-014 del 8 de julio de 2020 se evaluó el PSMV del municipio de San Vicente del Caguán, donde se determinó que este debe ser **AJUSTADO** y que dada la prioridad de este instrumento de planificación se otorgó un tiempo máximo de (03) meses, para subsanar las observaciones. El referido concepto técnico se notificó a los interesados mediante oficio SAA-950 del 7 de julio de 2020.

Que mediante concepto técnico No. 0441 del 16 de julio de 2021 se revisó el estado actual del PSMV municipio de San Vicente del Caguán, evidenciando que el usuario no presentó los ajustes al documento técnico solicitado mediante el concepto técnico No. SAA-014 del 8 de julio de 2020, el referido concepto técnico se notificó a los interesados mediante oficio DTC-2738 del 30 de junio de 2021.


Que mediante oficio DTC-0304 del 21 de febrero de 2022 CORPOAMAZONIA se invitó a la Alcaldía Municipal y empresa de servicios públicos del municipio de San Vicente del Caguán a reunión sobre el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de San Vicente del Caguán.

Que mediante concepto técnico No. 0031 del 28 de marzo de 2022 se revisó el estado actual del PSMV del municipio de San Vicente del Caguán donde se determinó que **NO FUERON SUBSANADOS** los requerimientos solicitados mediante concepto técnico SAA No. 014 del 08 de julio de 2020, y Acta de Reunión No. 0448 02 del 18 de mayo de 2021. Se notificó a la alcaldía y empresa de servicios públicos del municipio de San Vicente del Caguán mediante oficio DTC-0876 del 31 de marzo de 2022 CORPOAMAZONIA.


Que a corte del día treinta de agosto de 2022, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, verificó ante la oficina de correspondencia si el usuario ha radicado alguna información respecto al PSMV en cumplimiento de lo solicitado en el auto de inicio de trámite No. 04 del 10 de enero de 2019, concepto técnico No. SAA-014 del 8 de julio de 2020, concepto técnico No. 0441 del 16 de julio de 2021 y concepto técnico No. 0031 del 28 de marzo de 2022, evidenciando que, **NO** se presentó ningún tipo de información, en este sentido, han transcurridos dos (2) años y cincuenta y cuatro (58) días posterior a la notificación del auto de inicio de trámite No. 04 del 10 de enero de 2019, sobrepasando el límite de tiempo establecido tanto en el auto de inicio como en los conceptos técnico generados por esta entidad durante los años 2020, 2021 y 2022.

En consecuencia, se entiende que alcaldía de San Vicente del Caguán con Nit No. 800095785-2, Departamento de Caquetá y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del

3 de 6

Proyectó	Angee Julieth Ramirez Jara	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



	<p style="text-align: center;"><b>AUTO DE CIERRE DTC No. 012 del 05 de septiembre de 222</b>          Por medio del cual se <b>DECLARA</b> el Cierre y se <b>ORDENA</b> el Archivo definitivo del expediente <b>PSMV-06-18-753-X-001-098-18</b>. <i>Trámite administrativo ambiental de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, Promovidos por la alcaldía de San Vicente del Caguán con Nit No. 800095785-2, Departamento de Caquetá y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán, AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA con Nit No. 900123974-1</i></p>
	<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Caguán, AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA con Nit No. No. 900123974-1, ha desistido del trámite, tal y como se estipula en el artículo TERCERO del AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 04 del 10 DE ENERO DE 2019, así como los conceptos técnicos No. SAA-014 del 8 de julio de 2020, No. 0441 del 16 de julio de 2021 y No. 0031 del 28 de marzo de 2022

Que de acuerdo al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) preceptúa: “(...) Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...)”.

Que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, el peticionario no ha presentado la información solicitada en el AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 04 del 10 DE ENERO DE 2019, así como en los conceptos técnicos No. SAA-014 del 8 de julio de 2020, No. 0441 del 16 de julio de 2021 y No. 0031 del 28 de marzo de 2022, actuación necesaria para continuar el trámite administrativo, en razón de lo anterior, este despacho procederá a declarar de oficio el desistimiento tácito, ordenar el cierre y archivo del expediente, según lo preceptuado en el artículo 17 del CPACA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se,


**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el desistimiento del trámite ambiental de aprobación del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, Promovidos por la alcaldía de San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá con Nit No. 800095785-2 y Empresa municipal de Servicios Públicos Domiciliarios “AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P Mixta” Nit No. 900123974-1 Expediente PS-06-18-753-X-001-098-18.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el cierre y ordenar el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. PS-06-18-753-X-001-098-18, por desistimiento según la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o por aviso el contenido del presente Auto a la Alcaldía de San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá con Nit No. 800095785-2, ó por quien haga sus veces en la dirección: Calle 4 No 4 – 65 Esquina correo electrónico [contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co), teléfono: 4644757 y a la Empresa municipal de Servicios Públicos Domiciliarios “AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P Mixta” Nit No. 900123974-1, ó por quien haga sus veces en la dirección: calle 4 No. 3 - 30 Barrio Centro, teléfono: 3202728951, correo: [aguasdelcaguanmixta@yahoo.es](mailto:aguasdelcaguanmixta@yahoo.es). Lo anterior de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

4 de 6

Proyectó	Angee Julieth Ramirez Jara	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



**AUTO DE CIERRE DTC No. 012 del 05 de septiembre de 2022**  
Por medio del cual se **DECLARA** el Cierre y se **ORDENA** el Archivo definitivo del expediente **PSMV-06-18-753-X-001-098-18**. Trámite administrativo ambiental de **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, Promovidos por la alcaldía de San Vicente del Caguán con Nit No. 800095785-2, Departamento de Caquetá y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Vicente del Caguán, **AGUAS DEL CAGUÁN S.A E.S.P MIXTA** con Nit No. 900123974-1

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto únicamente procede recurso de reposición, ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. Dicho recurso deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76, 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda alimentar el módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización, además, para que sea enviado al archivo central de esta Corporación.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publíquese el contenido del presente Auto en la página Web de CORPOAMAZONIA, [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co), dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.


**ARTICULO OCTAVO:** El presente auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia (Caquetá), a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022

  
**EDILMA TAPIERO MELO**  
Directora Territorial Caquetá

5 de 6

Proyectó	Angee Julieth Ramirez Jara	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	